



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA



VISTO:

La Res. 327/09 HCD, que dispone que se fijen seis turnos de examen por año lectivo; y

CONSIDERANDO:

Que dicha reglamentación se contrapone con lo dispuesto por la Ord.7/06 HCD en su artículo 2º, y que por ello corresponde derogarlo,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Derogar el artículo 2º de la Ord. 7/06 HCD.

ARTICULO 2º: Establecer la siguiente distribución por épocas de los seis turnos anuales para las asignaturas del Ciclo de Introducción y Nivelación (CINFO):

- 1 turno en la época febrero-marzo
- 3 turnos en la época julio
- 2 turnos en la época noviembre-diciembre

ARTICULO 3º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.


Prof. Dra. MIRTA M. SPADILIERO de LUTRI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MARÍA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 60
/et